

287-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cuarenta y un minutos del primero de octubre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Alvarado, provincia de Cartago, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Alvarado de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	304360286	MARCO ANTONIO SOLANO VEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	303460211	ANA RUTH SOLANO JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	305050713	DONALD DAVID MADRIGAL MONGE
PRESIDENTE SUPLENTE	301640989	MARIA DIGNA JIMENEZ MONTENEGRO
SECRETARIO SUPLENTE	304760095	ANTHONY DAVID MONTERO RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	304930301	JOSELYN PAOLA CALDERON RAMIREZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304130010	JUAN CARLOS MORALES RODRIGUEZ
FISCAL SUPLENTE	304920275	MARIA JOSE MONTERO MONTERO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	304360286	MARCO ANTONIO SOLANO VEGA
TERRITORIAL	303460211	ANA RUTH SOLANO JIMENEZ
TERRITORIAL	305050713	DONALD DAVID MADRIGAL MONGE
TERRITORIAL	301640989	MARIA DIGNA JIMENEZ MONTENEGRO
TERRITORIAL	304760095	ANTHONY DAVID MONTERO RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 2327-2018